



RESOLUCIÓN NÚMERO

(16 MAY 2019)

Por la cual se hace un Encargo

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1857 del 6 de diciembre de 2018, modificada por Resolución la Resolución No. 07 del 4 de enero de 2019, se dio por terminado un encargo y se declaró un empleo en vacancia Temporal respecto de la funcionaria MARÍA ADELAIDA LAVERDE PEDRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.073.172, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Cundinamarca, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba que se efectuó a favor de la mencionada funcionaria mediante la Resolución No. 106717 del 20 de noviembre de 2018, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 del 2015 y artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que mediante comunicación electrónica enviada al GIT Gestión del Talento Humano, la funcionaria MYRIAM YANETH MARTÍNEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.640.780, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 07, en la Subdirección de Geografía y Cartografía, manifestó dentro de los términos establecidos, su interés para ser encargada en la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que la funcionaria MYRIAM YANETH MARTÍNEZ HERRERA, es empleada de carrera administrativa y cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del empleo, posee las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año, en su última calificación de desempeño obtuvo calificación sobresaliente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 conforme se verificó en la historia laboral.

Que por necesidades del servicio se hace indispensable efectuar el encargo del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Cundinamarca, de acuerdo al orden de elegibilidad publicado, a la funcionaria MYRIAM YANETH MARTÍNEZ HERRERA ya identificada.

Que en mérito de lo anterior,



16 MAY 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar, a partir de la fecha de posesión y por el término que dure la vacancia temporal concedida a favor de la funcionaria MARÍA ADELAIDA LAVERDE PEDRAZA, mediante Resolución 1857 del 6 de diciembre de 2018, modificada por Resolución la Resolución No. 07 del 4 de enero de 2019, a la funcionaria MYRIAM YANETH MARTÍNEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.640.780, quién es titular del empleo Auxiliar Administrativos, Código 4044, Grado 07, en la Subdirección de Geografía y Cartografía, para que desempeñe el empleo Auxiliar Administrativos, Código 4044, Grado 10, en la Dirección Territorial Cundinamarca, con una remuneración básica mensual de \$1.151.075.

ARTÍCULO SEGUNDO. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2019.

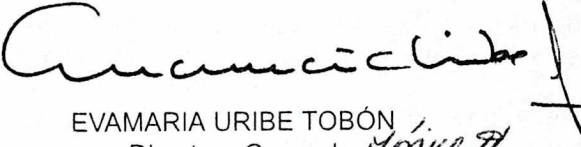
ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria MYRIAM YANETH MARTÍNEZ HERRERA y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

16 MAY 2019


EVAMARIA URIBE TOBÓN
Directora General *Monica A*

Proyecto: Edgar Andres Hormaza Beltran - Auxiliar Administrativo - GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Angel Andres Hernandez Montiel - Contratista - Secretaria General
Aprobó: Victor Julio Peña Palacios - Coordinador GIT Gestión Talento Humano
Germán José Morales Santos - Asesor Dirección